ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
AL RESPONDER CITAR EL NR.
Nro. Rad: 3-2026-42916
Fecha: 22/09/2026 02:20:03 PM
Destino: 410-DT

MEMORANDO

Para: CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO
DIRECCION TECNICA

De: SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Asunto: EMISIÓN CONCEPTO DE VIABILIDAD PARA PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA, A LOS VEHÍCULOS MULTIMARCA DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA.

Respetada directora Claudia Patricia Almeida, reciba un cordial saludo.

Por medio del presente se emite concepto de justificación contractual solicitado mediante radicado interno 3-2026-42537 de 18 de septiembre, a través del cual se informa la necesidad de adelantar el proceso de contratación con el siguiente objeto:

"11329-PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA, A LOS VEHÍCULOS MULTIMARCA DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA."

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

ALBERTO SANCHEZ GALEANO
SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

c.c.e.:

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

CQR COMPAÑÍA ISO 45001:2018 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2022006868

BOGOTÁ

Anexos: -1

Elaboró: ANGELA PAOLA GARCIA MARTINEZ
Revisó: ANGELA PAOLA GARCIA MARTINEZ-SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA -
Aprobó: ALBERTO SANCHEZ GALEANO

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

CQR COMPAÑÍA ISO 45001:2018 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2022006868

BOGOTÁ

CONCEPTO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE OBRAS

Fecha de emisión del concepto:	22-09-2026
Dependencia interna de la SDSCJ u Organismo de Seguridad Convivencia o Justicia que solicita el requerimiento:	**Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas- SCJ**

REQUERIMIENTO

La Dirección Técnica de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas – mediante radicado SCJ nro. 3-2026-42537 de 18 de septiembre, remitió memorando de solicitud, con el siguiente asunto: **"SOLICITUD CONCEPTO TECNICO 11329-PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA, A LOS VEHÍCULOS MULTIMARCA DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA."**

Subsecretaría que emite el concepto:	Subsecretaría de Seguridad y Convivencia - SSC

CONCEPTO

Mediante radicado N.º 3-2026-28326 de 30 de junio, con alcances N.º 3-2026-30428 de 07de julio, 3-2026-33049 de 28 de julio, 3-2026-38308 de 28 de agosto, 3-2026-41268 de 10 de septiembre y 3-2026-42249 de 17 de septiembre, el Director de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia, doctor Henry Javier Castillo Casallas, solicitó adelantar el proceso de contratación que permita contratar: ***"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA, A LOS VEHÍCULOS MULTIMARCA DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA."***. Con ocasión de lo anterior, la Dra. Claudia Patricia Almeida, Directora Técnica, mediante radicado N.º 3-2026-42537 de 21 de septiembre, solicita emitir concepto, para llevar a cabo la contratación que tiene como objeto ya mencionado, proceso que se describe en la línea del PAA N.º 11329.

Dentro del marco de las competencias descritas en el Decreto Único del Sector Seguridad, Convivencia y Justicia 644 de 2025, artículo 15 numeral 13, el cual expresa taxativamente: "Evaluar las propuestas o proyectos presentados por la Policía Metropolitana de Bogotá, la Brigada XIII del Ejército Nacional, los organismos de seguridad e inteligencia del Estado con jurisdicción en el Distrito Capital y en general, las autoridades cuya competencia se oriente a la prevención, conservación y mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la defensa dentro del perímetro de Bogotá D.C. en los que se identifiquen las necesidades para la adquisición de bienes, servicios y contratación de obras para el fortalecimiento de sus capacidades y ponerlo en conocimiento de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas"

Es importante resaltar que, si bien por funciones compete a la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia generar el presente concepto de viabilidad, es la Dirección Técnica adelantará el proceso precontractual de acuerdo a la siguiente función: *"Adelantar los estudios previos de conveniencia y oportunidad, de mercado y los requisitos técnicos, financieros y económicos para que la Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento adelante los correspondientes procesos de selección y contratación de bienes, servicios y obras orientadas al fortalecimiento de capacidades operativas de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia, de conformidad con lo previsto en el*

Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad Ciudadana, Defensa y Justicia para Bogotá, D.C." enmarcado lo anterior en el numeral 3, artículo 24 del Decreto 644 de 2025.

Con relación a la solicitud de emitir concepto, es importante mencionar que la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, es un organismo central con autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto consiste en orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana de todos los habitantes del Distrito Capital. Dentro del objeto de la SDSCJ, de acuerdo con el Decreto 644 de 2025, se encuentra el de *"Proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá. D.C."* De igual forma, el sector de Seguridad, Convivencia y Justicia tiene la misión de liderar, orientar y coordinar la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar la convivencia y la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en la ciudad.

El Plan de Desarrollo Distrital ***"PDD 2024-2027 'BOGOTÁ CAMINA SEGURA'"***, contempla como objetivo general: *"Nuestro plan, acorde con nuestra visión de ciudad, teniendo presente el diagnóstico y partiendo de la construcción de confianza, buscará mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos, una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional".*

Así mismo, el Plan de Desarrollo Distrital - PDD contempla cinco (5) objetivos estratégicos, para cada objetivo estratégico, se establecen programas intersectoriales los cuales están sustentados en las problemáticas previamente definidas y alineadas a las estrategias identificadas. Estos programas son diseñados para ser implementados de manera intersectorial por las entidades distritales pertinentes los cuales se centran en seguridad, bienestar, desarrollo del potencial de la ciudad y sus habitantes, acción climática e integración regional y confianza en el Gobierno.

Dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Distrital, las actividades de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia están enmarcadas en los objetivos *i) Bogotá avanza en seguridad: Acciones que potencien a Bogotá como una ciudad que respeta la vida, la diferencia, la propiedad y que construye y fortalece lazos de confianza entre las personas y las instituciones"*; *"ii) Bogotá confía en su gobierno: "Acciones que contribuyan a la prestación de servicios amables, ágiles y oportunos que resuelvan en el día a día de los habitantes".*

Ahora bien, de acuerdo al memorando de solicitud de concepto dirigido a esta Subsecretaría, se evidencia como proyecto y rubro presupuestal el identificado como 0290, con lo cual se contrastó con la Resolución N° 059 de 09 de abril de 2026, modificada por la Resolución 0146 de 31 de julio de 2026, mediante la cual se designan las responsabilidades de las Gerencias de Programas de Inversión y de Proyectos, en su artículo tercero se verifica que dicho rubro (0290), corresponde al código BOGDATA, el cual va ligado al Código del Banco Distrital de Programas y Proyectos-BDPP 8177 que se encuentra dentro de los proyectos de la SDSCJ, denominado *"Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C."*, cuyo objetivo general es: "*Lograr que los organismos de seguridad cuenten con las capacidades y activos tecnológicos que permitan mejorar la seguridad de la ciudad y el desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales."* y, objetivos específicos *"1. Garantizar la dotación y bienestar del personal uniformado idóneo en el Distrito de acuerdo a las necesidades identificadas y, 2. Mejorar de forma eficiente las acciones que garanticen las condiciones tecnológicas y de equipamientos de seguridad."*

En el marco de las competencias antes descritas, la Dirección Técnica recibió del Director de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia, doctor Henry Javier Castillo Casallas, radicados SCJ N.º 3-2026-28326, con alcances N.º 3-2026-30428, 3-2026-33049, 3-2026-38308, 3-2026-41268 y 3-2026-42249, por lo cual radicó mediante consecutivo SCJ N.º 3-2026-42537 ante la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia oficio mediante el cual manifiesta la necesidad de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con insumos, repuestos y mano de obra técnica calificada a los vehículos multimarca livianos y pesados, que son propiedad o se encuentran a cargo de esta Secretaría.

Dicho lo anterior, se procede a mencionar que, de acuerdo al Contrato de Comodato 1934 de 2022 el parque automotor se conforma por los siguientes vehículos que son propiedad y se encuentran a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

LOTE 1 (LIVIANOS) : Vehículos marca MULTIMARCA a cargo de la SDSCJ

Marca	MODELO								XIII BRIGADA	TOTAL GENERAL
	2011	2016	2022	2023	2025	2026	2027	TOTAL	2023	
FORD										
ESCAPE		1						1		1
F-150 LARIAT SPORT				1				1		1
RANGER	0	0	0	7	5	0	0	12		12
HYUNDAI										
ACCENT GLS	3							3		3
STARIA			8		2			10	2	12
STARIAS (NUEVAS UREA)					2	10	23	35		35
Total general	**3**	**1**	**8**	**8**	**7**	**2**		**62**	**2**	**64**

LOTE 2 (PESADOS): VEHÍCULOS MULTIMARCA

INVERSIÓN MEBOG / BRIGADA XIII											
MARCA	MODELO										
	2007	2009	2010	2011	2015	2016	2018	2019	2022	2023	Total general
DODGE											
RAM 2500						2	2				4
FOTON											
BJ1061VCJEA-F1								2			2
BJ1078VEJEA-F1										3	3
HINO											
FC9JBUS							1				1
FC9JJTA							1				1
HYUNDAI											
HD 120		1		1							2
MERCEDES BENZ											
ATEGO 1726 AUB L								1			1
SPRINTER 416 CDI										15	15
SPRINTER 515 CDI								4			4
SPRINTER 516 CDI										1	1
RAM											
2500									1		1
VOLKSWAGEN											
VW 31.310					2						2
Total general	**0**	**1**	**0**	**1**	**2**	**2**	**4**	**7**	**1**	**19**	**37**

Resulta pertinente destacar que constituye una obligación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ) poner a disposición de las autoridades competentes los bienes y servicios necesarios para contribuir al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana en Bogotá, D.C. En cumplimiento de dicha obligación, los vehículos previamente mencionados fueron entregados a la Policía Metropolitana de Bogotá bajo la modalidad de comodato.

En atención a lo expuesto, se hace necesario que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ) adelante la contratación del servicio de mantenimiento requerido para garantizar la adecuada operación, conservación y funcionalidad de dichos bienes, asegurando, en particular, la continuidad de las actividades de mantenimiento de los vehículos destinados al cumplimiento de las funciones institucionales y a la prestación efectiva del servicio.

Una vez establecidos los lineamientos procedimentales de manejo de bienes, servicios y obras adquiridos para el fortalecimiento de la capacidad operativa y el fortalecimiento de las condiciones de seguridad por parte de la Dirección de Bienes para la S.C y J (art 26, numeral 1, decreto 644 de 2025), teniendo en cuenta que se comunicó a este despacho que se han elaborado los lineamientos técnicos y metodológicos requeridos para la adecuada adquisición de bienes, servicios y contratación de servicios, por parte de la Dirección Técnica (art. 24, numeral 1, decreto 644 de 2025).

Con base en lo anterior, la solicitud allegada por la Dirección Técnica de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas, se considera pertinente, conforme a los anexos por medio de los cuales se requieren dichos servicios y que cuentan con el análisis previo de viabilidad por parte de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas; razón por lo cual, la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia emite **CONCEPTO FAVORABLE** para adelantar el proceso de contratación que tiene como objeto: ***"11329-PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA, A LOS VEHÍCULOS MULTIMARCA DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA"*,** teniendo en cuenta que, la solicitud cumplió con el análisis de los argumentos de justificación y revisión del objeto y condiciones contractuales que avaló la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas, en el marco de las funciones establecidas en el Decreto 644 de 2025.

Se sugiere a la Dirección Técnica, en virtud del artículo 24, del Decreto N.º 644 de 2025, adelantar, con base en los documentos técnicos, el trámite de contratación que corresponda, en el marco de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, principios rectores de la contratación estatal y demás en la normatividad vigente.

ALBERTO SÁNCHEZ GALEANO
Subsecretario de Seguridad y Convivencia

Proyectó: Paola García, Abogada Contratista - Subsecretaría de Seguridad y Convivencia *PGM*
Revisó: Rocío Pérez, Abogada Contratista - Subsecretaría de Seguridad y Convivencia *MRP*

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
AL RESPONDER CITAR EL NR.
Nro. Rad: 3-2026-47952
Fecha: 21/10/2026 09:28:17 PM
Destino: 410-DT

MEMORANDO

Para: CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO
DIRECCION TECNICA

De: DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA

Asunto: ALCANCE 6 MULTIMARCAS LOTE 1 Y LOTE 2 (FICHA TÉCNICA)

Respetado (a) Doctor (a): (Apellidos)

Cordial saludo,

Dando alcance a los radicados No. 3-2026-28326,3-2026-38308,3-2026-33049,3-2026-42249,3-2026-47109,3-2026-41268,3-2026-30428 y atendiendo las directrices impartidas por SIFCO y la Dirección de Bienes, en cabeza del señor Director, se remite la documentación ajustada para el trámite correspondiente.

En consecuencia, se adjunta nuevamente la ficha técnica del servicio de mantenimiento MULTIMARCAS.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a sus comentarios, observaciones o sugerencias.

Cordialmente,

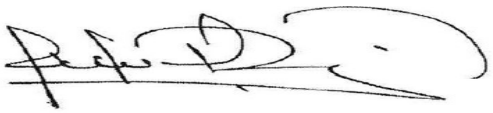

HENRY JAVIER CASTILLO CASALLAS
DIRECTOR DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA

c.c.e.:
Anexos: -1

Elaboró: MANUEL FERNANDO ALEANS CORENA
Revisó: MANUEL FERNANDO ALEANS CORENA-DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA -
Aprobó: HENRY JAVIER CASTILLO CASALLAS

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

REQUERIMIENTO SOLICITUD BIENES Y SERVICIOS GESTIONADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS

F-GCT-1153
V.1

PARA LA PRESENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, FAVOR CONTÁCTESE CON LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA SUBSECRETARÍA DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS AL PBX: 3779595 EXT: 1187

TIPO DE REQUERIMIENTO

BIEN [ ] **SERVICIO** [X] **OBRA** [ ]

OTRO [ ] **CUAL** _____

Nota 01: Si el tipo requerimiento, corresponde a proyectos de obra e infraestructura se debe anexar el formato "Lista de Chequeo Construcción Infraestructura Gestionados por la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas" – F-FC-525.
Nota 02: El presente formato No Aplica para pago de servicios públicos, contratos de comodato, contrato de prestación de servicios profesionales y contrato de apoyo a la gestión.

DATOS DEL SOLICITANTE

FECHA: (D-M-A)	16/09/2026
NOMBRE:	HENRY JAVIER CASTILLO CASALLAS
CARGO:	DIRECTOR DE BIENES PARA LA S, C Y AJ
ENTIDAD/FUERZA PÚBLICA /ÁREA SCJ:	SUBSECRETARÍA DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS-SCJ
¿El requerimiento se encuentra incluido en el PAA de la SDSCJ?:	**SI** [X] **NO** [ ]

Nota: Si el requerimiento no se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) no se dará tramite al mismo.

ANÁLISIS DE PRE FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DEL PROCESO

1. Descripción de la Necesidad:

¿Cuál es el problema o necesidad que se pretende resolver?

El Plan de Desarrollo Distrital –PDD 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", contempla como objetivo general: *"Nuestro plan, acorde con nuestra visión de ciudad, teniendo presente el diagnóstico y partiendo de la construcción de confianza, buscará mejorar la calidad de vida de la personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional".*

Así mismo, el Plan de Desarrollo Distrital - PDD contempla cinco (5) objetivos estratégicos, para cada objetivo estratégico, se establecen programas intersectoriales los cuáles están sustentados en las problemáticas previamente definidas y alineadas a las estrategias identificadas. Estos

BOGOTÁ

programas son diseñados para ser implementados de manera intersectorial por las entidades distritales pertinentes los cuales se centran en seguridad, bien-estar, desarrollo del potencial de la ciudad y sus habitantes, acción climática e integración regional y confianza en el Gobierno.

Dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Distrital, las actividades de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia están enmarcadas en los objetivos i) Bogotá avanza en seguridad: "Acciones que potencien a Bogotá como una ciudad que respeta la vida, la diferencia, la propiedad y que construye y fortalece lazos de confianza entre las personas y las instituciones"; ii) Bogotá confía en su gobierno: "Acciones que contribuyan a la prestación de servicios amables, ágiles y oportunos que resuelvan en el día a día de los habitantes"[1].

A partir de los objetivos y lineamientos establecidos en el Plan Distrital de Desarrollo, se implementa el Proyecto de Inversión 8177 *"Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C.",* para atender los vehículos asignados a las agencias de seguridad del Distrito. En relación con los vehículos al servicio de la SDSCJ estos se atienden a través del rubro de funcionamiento de la Entidad para el *"Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos"*.

Dentro de las funciones asignadas a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 644 de 2025, artículo 3, referente a su naturaleza, se establece que esta entidad es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera.

En particular, el numeral 3 del citado artículo dispone como función de la Entidad "proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y la convivencia ciudadana en Bogotá, D.C.".

En desarrollo de esta función, la Secretaría debe garantizar la provisión de herramientas, bienes y servicios que contribuyan al fortalecimiento de la seguridad, la convivencia y el acceso a la justicia en el Distrito Capital. Para ello, resulta necesario adelantar inversiones orientadas a fortalecer las capacidades operativas y el equipamiento de los organismos de seguridad y justicia, de manera que puedan desarrollar sus funciones de forma más eficiente y efectiva en beneficio de la ciudadanía.

En concordancia con lo anteriormente expuesto, el Sector Seguridad, Convivencia y Justicia tiene la misión de liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes,

[1] Abecé del Plan Distrital de Desarrollo Bogotá Camina Segura 2024-2027 El Plan de la confianza y en bien-estar https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/generales/abc_plan_desarrollo-distrital_qr_0.pdf

programas y proyectos orientados a garantizar la convivencia, la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en el Distrito Capital. En desarrollo de esta misión, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia adelanta las acciones necesarias para la adquisición y suministro de bienes y servicios, así como la contratación de las obras requeridas para mejorar las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la justicia en Bogotá, D.C.

En este sentido, además de las atribuciones generales establecidas en el Decreto Distrital 644 de 2025 establece dentro de las funciones de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, entre otras:

1. Adquirir y suministrar los bienes y servicios y controlar las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito Capital (artículo 5, numeral 11 del Decreto 644 de 2025).
2. Proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá, D.C. (artículo 5, numeral 11 del Decreto 644 de 2025).
3. Adelantar la coordinación interinstitucional para mejorar las condiciones de seguridad de todos los habitantes del Distrito Capital, en sus fases de prevención, promoción, mantenimiento y restitución (artículo 4, numeral 5 del Decreto 644 de 2025).
4. Adquirir o suministrar los bienes y servicios y contratar las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito Capital (artículo 5, numeral 21 del Decreto 644 de 2025).

En desarrollo de estas funciones, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia adelanta acciones orientadas a fortalecer las capacidades operativas de las autoridades encargadas de la seguridad y el mantenimiento del orden público en el Distrito Capital, entre ellas la Policía Metropolitana de Bogotá, la Brigada XIII del Ejército Nacional y demás organismos de seguridad e inteligencia del Estado con jurisdicción en Bogotá, D.C.

Dentro de las funciones antedichas, se resalta que en relación con su obligación de proporcionar para la disposición de los bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá, D.C., por parte de la Secretaría se cuenta con un número importante de bienes destinados a dicho propósito, los cuales han sido entregados en calidad de comodato a la Policía Metropolitana de Bogotá, en virtud del Contrato Interadministrativo de Comodato No. 1934 de 2022, suscrito con la Policía Metropolitana de Bogotá. De acuerdo con las anteriores consideraciones, se requiere que la SDSCJ contrate el servicio de mantenimiento para el adecuado uso y funcionamiento de esos elementos,

garantizando la continuidad del mantenimiento de los vehículos que se relacionan a continuación los cuales para efectos de la presente necesidad se desagregaran así:

LOTE 1 (LIVIANOS) : Vehículos marca MULTIMARCA a cargo de la SDSCJ

Marca	MODELO								XIII BRIGADA	TOTAL GENERAL
	2011	2016	2022	2023	2025	2026	2027	TOTAL	2023	
FORD										
ESCAPE		1						1		1
F-150 LARIAT SPORT				1				1		1
RANGER	0	0	0	7	5	0	0	12		12
HYUNDAI										
ACCENT GLS	3							3		3
STARIA			8		2			10	2	12
STARIAS (NUEVAS UREA)					2	10	23	35		35
Total general	**3**	**1**	**8**	**8**	**7**	**2**		**62**	**2**	**64**

Fuente: Informe generado por el aplicativo SIMBA 09-09-2026

LOTE 2 (PESADOS): VEHÍCULOS MULTIMARCA

INVERSIÓN MEBOG / BRIGADA XIII											
MARCA	**MODELO**										
	2007	**2009**	**2010**	**2011**	**2015**	**2016**	**2018**	**2019**	**2022**	**2023**	**Total general**
DODGE											
RAM 2500						2	2				4
FOTON											
BJ1061VCJEA-F1								2			2
BJ1078VEJEA-F1										3	3
HINO											
FC9JBUS							1				1
FC9JJTA							1				1
HYUNDAI											
HD 120		1		1							2
MERCEDES BENZ											
ATEGO 1726 AUB L								1			1
SPRINTER 416 CDI										15	15
SPRINTER 515 CDI								4			4
SPRINTER 516 CDI										1	1
RAM											
2500									1		1
VOLKSWAGEN											
VW 31.310					2						2
Total general	**0**	**1**	**0**	**1**	**2**	**2**	**4**	**7**	**1**	**19**	**37**

Fuente: Informe generado por el aplicativo SIMBA 09-09-2026

NOTA 1: *la categorización de pesados o livianos es acorde a la NTC 5385 que cita lo siguiente:*
*"**3.1.5 Línea de revisión para livianos.** Es la línea de revisión con capacidad para revisar vehículos automotores con peso vehicular en vacío inferior a 3 500 kg, y que tengan llanta sencilla en el eje trasero."*
3.1.6 Línea de revisión para pesados. *Es la línea de revisión con capacidad para revisar vehículos automotores con peso vehicular en vacío igual o superior a 3 500 kg o que teniendo peso vehicular inferior a 3 500 kg tienen doble llanta en el eje trasero.*

Se anexa el documento Excel denominado **"PRESUPUESTO MULTIMARCA LOTE 1 Y 2",** en el cual se desagregan los vehículos conforme a este criterio.

Nota 2: *La razón por la cual en el cuadro aparece un vehículo registrado únicamente como "RAM" y otro como "Dodge – línea RAM 2500" se explica por la separación oficial de marcas ocurrida a partir del año modelo 2010:*

- ***RAM como marca independiente****: Desde 2010, las camionetas que antes se comercializaban como "Dodge Ram" pasaron a registrarse y identificarse exclusivamente bajo la marca **RAM**, la cual es una marca distinta dentro del grupo Stellantis, con enfoque en camionetas y vehículos*
- ***Dodge con línea RAM 2500****: En algunos registros o tarjetas de propiedad de vehículos anteriores a 2010 (o en sistemas que mantienen la nomenclatura histórica), puede aparecer "Dodge" como marca y "RAM 2500" como línea o modelo, dado que antes de la separación estas camionetas formaban parte del portafolio de Dodge.*

Por lo tanto, ambas formas de registro son correctas según el año de fabricación y la normativa de registro vehicular aplicada en su momento:

- ***RAM (marca) – Línea 2500****: Corresponde a vehículos fabricados a partir de 2010, registrados bajo la marca RAM.*
- ***Dodge (marca) – Línea RAM 2500****: Corresponde a vehículos fabricados antes de 2010, cuando RAM era una línea de Dodge.*

Esto explica la coexistencia de ambos criterios en el cuadro, sin que exista inconsistencia técnica o administrativa.

LOTE 2 (PESADOS): VEHÍCULOS MARCA MULTIMARCA

FUNCIONAMIENTO SDSCJ											
MARCA	MODELO										
	2007	2009	2010	2011	2015	2016	2018	2019	2022	2023	Total general
IVECO											
DAILY 50C17							2	2			4
DAILY VETRATO							2				2
MERCEDES BENZ											
SPRINTER 416 CDI										1	1
Total general							**4**	**2**		**1**	**7**

Fuente: Informe generado por el aplicativo SIMBA 09-09-2026

¿Se han estudiado otras alternativas para satisfacer la necesidad o solucionar el problema descrito? (marque con una X):

SI [X] **NO** [ ]

Como antecedente de la presente contratación, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor suscribió los siguientes contratos:

N. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	MODALIDAD
SCJ-34-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA) FORD	HYUNDAUTOS SAS-TECNICENTRO AUTOMOTRIZ HYU	SELECCIÓN ABREVIADA-ACUERDO MARCO DE PRECIOS
SCJ-1008-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, MARCA HYUNDAI LIVIANOS	HYUNDAUTOS SAS-TECNICENTRO AUTOMOTRIZ HYU	SELECCIÓN ABREVIADA-ACUERDO MARCO DE PRECIOS
SCJ-1010-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, MARCA HYUNDAI LIVIANOS	HYUNDAUTOS SAS-TECNICENTRO AUTOMOTRIZ HYU	SELECCIÓN ABREVIADA-ACUERDO MARCO DE PRECIOS
SCJ-2297-2025	11267-PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA A LOS VEHÍCULOS MULTIMARCA DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA	COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS	SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Adicional, La Entidad verificó los Instrumentos de Agregación de Demanda administrados por Colombia Compra Eficiente, evidenciando que el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020, cuyo objeto correspondía a la adquisición del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluidas autopartes y mano de obra, así como la adquisición de autopartes, tuvo una vigencia comprendida entre el 2 de febrero de 2021 y el 2 de febrero de 2026. En consecuencia, a la fecha de estructuración del presente proceso dicho Acuerdo Marco no se encuentra vigente, razón por la cual no constituye un mecanismo disponible para atender la necesidad de la Entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando que el servicio requerido corresponde al mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, cuyas especificaciones técnicas son uniformes y de común utilización en el mercado, se concluye que para poder suplir la necesidad planteada se hace necesario adelantar el proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, con el fin de obtener las mejores condiciones técnicas y económicas para la prestación del servicio.

Para efectos de la estructuración del presente proceso, se realizará por lotes agrupados de la siguiente manera:

- **LOTE 1 (VEHÍCULOS LIVIANOS)**: este será conformado por el inventario actual de vehículos multimarca de propiedad y a cargo de la entidad, esta clasificación de vehículos livianos obedece a sus características técnicas y operativas, relacionadas con su peso, capacidad de carga, y destinación de uso, lo que permite agrupar automotores con requerimientos de mantenimiento, operación y suministro de repuestos similares.
- **LOTE 2 (VEHÍCULOS PESADOS).** este será conformado por el inventario actual de vehículos multimarca de propiedad y a cargo de la entidad esta clasificación de vehículos pesados obedece a sus características técnicas y operativas, relacionadas con su peso, capacidad de carga, y destinación de uso, lo que permite agrupar automotores con requerimientos de mantenimiento, operación y suministro de repuestos similares.

Cabe mencionar que el parque automotor relacionado en el presente proceso corresponde a los vehículos administrados por la Entidad al momento de la estructuración de la necesidad; no obstante, su cantidad podrá variar durante la ejecución del contrato.

Lo anterior, en razón a que la Secretaría adelantó durante la vigencia 2025 diversos procesos de adquisición de vehículos, algunos de los cuales se encuentran actualmente en ejecución, con unidades pendientes de entrega y de culminar los trámites administrativos requeridos para su incorporación al parque automotor administrado por la Entidad, incluyendo, entre otros, su vinculación al contrato de comodato y demás actuaciones administrativas a que haya lugar.

En consecuencia, los vehículos que sean recibidos e incorporados durante la ejecución contractual deberán ingresar al contrato de mantenimiento que se derive del presente proceso, siempre que correspondan a las tipologías y condiciones técnicas objeto del mismo, sin que ello constituya modificación del objeto contractual, por tratarse de bienes que ingresan al parque automotor de la Entidad dentro del plazo de ejecución del contrato.

La presente previsión obedece a la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la totalidad del parque automotor administrado por la Secretaría, asegurar la adecuada conservación de los bienes públicos y materializar los principios de planeación, eficiencia, economía, responsabilidad y continuidad que orientan la gestión contractual, evitando que los vehículos que ingresen con posterioridad queden desprovistos del servicio de

mantenimiento requerido para su adecuada operación; en particular a los servicios que no cubre la postventa.

1.1. PISCJ (Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia):

¿Definir cómo se enmarca la necesidad en el PISCJ?

El presente requerimiento se enmarca en la Estrategia de Seguridad la cual está focalizada en la prevención, protección y desarticulación de redes criminales, utiliza tecnologías avanzadas, promueve la cooperación ciudadana y protege infraestructuras críticas para crear un entorno urbano más seguro y resiliente. Línea Estrategia No. 1 Distrito Seguro: Contempla una serie de acciones detalladas para intervenir y proteger los entornos residenciales, comerciales e industriales. Incluye la identificación y análisis de los entornos a intervenir, para entender las problemáticas específicas de cada área. Define protocolos y mecanismos de articulación, comando y control que asegurarán una protección territorial efectiva. Esto incluiría la coordinación de esfuerzos de seguridad, movilidad y gobierno, así como otras capacidades y servicios distritales para garantizar el control y protección de las áreas definidas. Además, se articulará la ciudadanía y las capacidades de seguridad, privada, elevando los estándares de vigilancia, alerta y reacción, teniendo en cuenta que los vehículos de la marca MULTIMARCA desagregados en los lotes 1 y 2 tienen un rol importante dentro de las capacidades de seguridad al permitir labores de vigilancia en las calles y en los diferentes puntos donde se puede generar afectaciones a la seguridad.

2. Descripción del bien y/o servicio

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA, A LOS VEHÍCULOS MULTIMARCA DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA

2.1. Territorialización del bien o servicio solicitado

UPZ:	113 UPZ de las localidades	**BARRIO:**	Las 19 localidades
LOCALIDAD:	Las 19 localidades	**DIRECCIÓN:**	Las 19 localidades

2.2. Especificaciones técnicas del bien y/o servicio solicitado:

Denominación general del bien o servicio	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA, A LOS VEHÍCULOS MULTIMARCA DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA
Denominación específica y técnica del bien o servicio	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA, A LOS VEHÍCULOS MULTIMARCA DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA
Presupuesto aproximado para asignación	El presupuesto asignado para la presente contratación es el siguiente: **Presupuesto para el servicio de mantenimiento de vehículos MULTIMARCAS** **Descripción** / **Valor** Mantenimiento de vehículos MULTIMARCA LOTE 1 (LIVIANOS- INVERSIÓN) — **$ 134.661.369,00** Mantenimiento de vehículos MULTIMARCA LOTE 2 (PESADOS-INVERSIÓN) — **$ 215.235.716,00** Mantenimiento de vehículos MULTIMARCA LOTE 2 (PESADOS- FUNCIONAMIENTO) — **$59.456.648,00** El presupuesto aproximado para asignación por inversión es de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS

	NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. **($349.897.085,00)** El presupuesto aproximado para asignación por funcionamiento es de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($59.456.648,00) M/CTE** **RESUMEN:** **LOTE 1:** CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. **($134.661.369,00)** **LOTE 2:** DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. **($274.692.364,00)** **TOTAL PROCESO:** CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. **($409.353.733,00)** El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos resulta indispensable para garantizar la continuidad operativa de las actividades que soportan la seguridad, la convivencia y el acceso a la justicia en el Distrito Capital. En este sentido, se proyecta un plazo de ejecución de ocho (8) meses, con el propósito de asegurar la disponibilidad permanente de los mismos, la atención oportuna de las necesidades operativas y la prestación continua y eficiente de los servicios a cargo de la entidad. En efecto, la ausencia o interrupción del servicio de mantenimiento comprometería la disponibilidad de los vehículos, afectando la capacidad de respuesta institucional, la ejecución de las actividades de la entidad y la adecuada prestación de los servicios orientados a la protección de la seguridad ciudadana, la convivencia y la justicia de los ciudadanos del Distrito Capital.

	En esa medida, el hecho de que la ejecución contractual trascienda la respectiva vigencia fiscal obedece exclusivamente a la necesidad de asegurar la prestación ininterrumpida del servicio de mantenimiento de los vehículos, evitando afectaciones en la capacidad operativa de la Entidad y garantizando el cumplimiento de sus funciones misionales. Cabe anotar que, para la estimación del valor correspondiente a la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, se adoptó una metodología de cálculo basada en criterios técnicos, normativos y de proyección presupuestal responsable. En primer lugar, se consideró el número total de vehículos incluidos en el presente proceso cuyo certificado de RTM va a presentar vencimiento dentro de los próximos ocho (8) meses, lapso que coincide con el plazo estimado de ejecución contractual El cálculo detallado de este presupuesto se puede apreciar en el archivo adjunto “PRESUPUESTO MULTIMARCA LOTE 1 Y 2”.
Unidad de medida	Presupuesto global
Cantidad requerida	De acuerdo con la necesidad del servicio
Observaciones generales	Se incluye archivo donde se puede apreciar el cálculo realizado para proyectar el presupuesto requerido a partir de la ejecución de los contratos SCJ-34-2025, SCJ-1008-2025 y SCJ-1010-2025 (LOTE 1) Y contrato 2297-2025 (LOTE 2) con los cuales se realizó el mantenimiento de los vehículos marca FORD, HYUNDAI, DODGE, FOTON, HINO, MERCEDES BENZ, RAM Y VOLKSWAGEN.
Características adicionales	Las características y especificaciones técnicas de los repuestos, servicios e insumos requeridos para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del presente proceso se encuentran contenidas en los archivos en formato Excel denominados: • Anexo Técnico – “FICHA TECNICA LOTE 1 Y 2” Estos documentos hacen parte integral del presente proceso de contratación.

2.3. Ficha técnica del bien a contratar (cuando aplique).

• Se adjunta Ficha Técnica donde se describe las especificaciones del servicio de mantenimiento.

Si la entidad solicitante es la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG y anexa ficha técnica, favor indicar si la ficha técnica anexa al requerimiento está aprobada por la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional - DIRAF

SI **NO X**

Indicar Nombre, apellidos y rango de la persona que aprobó la ficha técnica en la DIRAF:

_____

2.4. Estudios técnicos (cuando aplique)

1- Se requiere especial mención entre las obligaciones contractuales especificas el cumplimiento de los **requerimientos ambientales y de seguridad industrial** exigidos por la ley para la ejecución del contrato, indicando la forma en que deben ser cumplidos por el contratista, así como su verificación por parte del supervisor del contrato. 2- Incluir una obligación contractual en la que se señale que el contratista debe realizar durante la ejecución del contrato el cargue de las órdenes de servicio que se generen cada vez que ingrese un vehículo a mantenimiento en el sistema de información dispuesto por la SDSCJ para la gestión del mantenimiento. 3 Se solicita que el presente proceso contractual se realice Mediante la desagregación de lotes discriminados así LOTE 1 (MULTIMARCA LIVIANOS), LOTE 2 (MULTIMARCA PESADOS).

3. Documentos o constancias técnicas especiales. Marque con una X

Certificación de único proveedor o de distribuidor exclusivo.	N/A	Justificación de contratación intuitu personae.	N/A

Certificación de registro de derechos de autor ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor.	N/A	Patentes	N/A
Estudios de títulos – suelos – impacto ambiental – transito.	N/A	Otros ¿Cuál?	N/A
Autorización para distribución de productos restringidos.	N/A		

4. Necesidad de contratar una interventoría (Justificar cuando aplique)

No requiere interventoría.

5. Relación y descripción de anexos:

- FICHA TECNICA LOTE 1 Y 2
- PRESUPUESTO MULTIMARCA LOTE 1 Y 2
- LOTE 1 MULTIMARCA LIVIANOS
- LOTE 2 MULTIMARCA PESADOS
- VALOR UREA CONTRATO 34-FORD 2026
- TARIFAS RTM-2026

6. Información del responsable de la entidad solicitante (ver instrucciones de diligenciamiento numeral 6)

Nombre de la persona que realiza el requerimiento	HENRY JAVIER CASTILLO CASALLAS
Cargo	DIRECTOR DE BIENES PARA LA SDSCJ.

Nota1: Si la persona indicada en este numeral no corresponde a los cargos enunciados en las instrucciones de diligenciamiento del presente requerimiento, la Secretaría no dará trámite a la solicitud y se devolverá a la entidad o área solicitante

7. Información de la (s) persona (s) designada (s) por parte responsable de la entidad solicitante para participar en la mesa de trabajo – especificaciones técnicas:

Nombre de la persona designada	MANUEL F. ALEANS CORENA
Cargo	Contratista Dirección de Bienes
Correo electrónico:	manuel.aleans@scj.gov.co
Teléfono de contacto	3779595

Nota 2: Toda modificación realizada en las mesas de trabajo con relación a las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos deben ser avaladas mediante documento físico radicado en la SDSCJ, de acuerdo a su competencia por:

a. El – La Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá D.C. – Requerimientos presentados por la Policía metropolitana de Bogotá - MEBOG
b. El – La Comandante de la Brigada 13 del Ejército – Requerimientos presentados por el Ejército Nacional Brigada 13
c. El – La Director (a) de la Fiscalía Seccional Bogotá – Requerimientos presentados por la Fiscalía Seccional Bogotá
d. Secretario, Subsecretarios, Directores; Jefes Oficinas Asesoras y Asesores de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.

HENRY JAVIER CASTILLO CASALLAS
Director de Bienes para la SDSCJ.

Nota Final: Todas las solicitudes serán objeto de verificación y aprobación por parte de la SDSCJ.

PROYECTÓ: MANUEL ALEANS CORENA- Contratista Dirección de Bienes
REVISÓ: JOHANA ALVEAR VELÁSQUEZ – Contratista Dirección de Bienes